



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 026-2023-MDU

Uchumayo, 27 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en Sesión Ordinaria de Concejo Nro. 024-2023-MDU, de fecha 22 de diciembre de 2023, aprobó por **UNANIMIDAD** el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO".

VISTOS:



El Informe N° 243/SGECD/GDSYE/MDU de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, de fecha 21 de noviembre de 2023, Informe N° 537-2023-GDSYE/MDU de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, de fecha 28 de noviembre del 2023, Informe Legal N° 281-2023-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 30 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II y artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como gobierno local, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.



Que, conforme lo señalado en el numeral 4 del artículo 200° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 39° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo".

Que, asimismo, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que "Corresponde al Concejo Municipal: Aprobar, Modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".



Que, el numeral 11 del artículo 82° del Capítulo II, del citado texto legal, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deporte y recreación "Promover actividades culturales diversas".

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, señala: "Créase el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado".



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, mediante el cual se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que "Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de por lo menos una biblioteca en su localidad, (...)".





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
UCHUMAYO

Que, mediante Informe N° 243/SGECD/GDSYE/MDU, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte solicita la emisión del documento normativo correspondiente que oficialice la creación e implementación de la "Biblioteca Pública Municipal", a cargo de la Municipalidad Distrital de Uchumayo.

Que, mediante Informe N° 537-2023-GDSYE/MDU, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico solicita que el proyecto de Ordenanza Municipal que crea e implementa la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, se puesta de conocimiento al Concejo Municipal y así sea formalizada mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe Legal N° 281-2023-MDU/GM-GAL, la Gerencia de Asesoría Legal es de la opinión que: "Se ponga en consideración del Pleno del Concejo Municipal, a efecto de que, previo debate y análisis, y de ser el caso, apruebe la creación e implementación de la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, con observancia de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la opinión de la Gerencia de Asesoría Legal y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre de 2023. Aprueba:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO"

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación e implementación de la Biblioteca Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31053 - Ley que Reconoce y Fomenta el Derecho a la Lectura y Promueve el Libro, Ley N° 30034 - Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás Unidades Orgánicas competentes realicen las acciones necesarias y oportunas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la presente Ordenanza Municipal, sea publicada en el Portal Web Institucional (<https://muniuchumayo.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO
Sr. Paulo Francisco Manrique Villanueva
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE UCHUMAYO
Harden José Abel Velarde
ALCALDE